«

Rawson, de noviembre de 2022.

Y VISTOS:

Los presentes «Pcia. del Chubut c/ Bustos, Daniel Ernesto— Bustos, Marcos — Bustos, Cristian Omar » (expediente n - 22662-2012 — carpeta n ° 912 OJ Esquel), en los que se deben resolver las recusaciones planteadas contra los ministros Banfi Saavedra y Baez .

Y CONSIDERANDO:

Que la articulación que efectuó el condenado Cristian Omar Bustos contra -los Ministros del Superior Tribunal de Justicia se fundó en el temor fundado de parcialidad por haber suscripto los integrantes de este Cuerpo la sentencia nro. 18/2022, que modificó su situación procesal, en el expediente 20997/2007 .

Que a tal fin, la ministra Banfi Saavedra indica que los hechos que se investigan contra el condenado Bustos son independientes y se tramitaron por separado, en distintos expedientes. De esta manera, la hipótesis denunciada no se encuentra en ninguna de las causal e s previstas enordenamiento de forma (C PP, artículo 77) —ver hoja 1110-.

Que el Ministro Baez, coincide en que el planteo es improcedente, toda vez que se trata de hechos distintos —fácticos y temporales -, Y que a

única vinculación entre uno y otro, es que el último de ellos fue provocado por su fuga.

En relación al segundo motivo que esgrime el condenado contra el doctor Baez, el ministro respondió que también deberá rechazarse. Argumenta que las manifestaciones vertidas en relación al comportamiento de la jueza Mariel Suárez, que voto en disidencia en esta causa, -lo fueron dentro de su competencia en las actuaciones administrativas iniciadas contra la magistrada, y no con respecto a esta causa- ver hoja 1111.-

Que las recusaciones formuladas contra los integrantes de la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia no deberán prosperar, ya que ninguno de los fundamentos utilizados se ajusta a las situaciones que enumera el C. P. P., ar. 77.-

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E:

1 0) Rechazar las recusaciones en contra de los Ministros Camila Banfi Saavedra y Esteban Baez;

2 0) Comunicar a las partes que la Sala quedará integrada por los Vocales Camila L. Banfi Saavedra, Daniel Baez y Ricardo Napolitani

3 0) Protocolícese

cese y notifíquese.=

RIO LUIS VIVAS

Silvia A. BUSTOS

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 89 del Año 2022 CONSTE.

José A. FERREYRA
SECRETARIO